

*Almoxarife, Pedro Joseph Torquero, Pedro Muñoz,
y Andrés Muñoz, como Vocales, que somos elegidos
por este Común, para la Eleccion de Diputado, y Sindi-
co Personero, fuimos convocados para el día veinte
del quince, y aviendo hecho la Eleccion en Juan
Carabazal para Sindico Personero, sin la menor ar-
bitrariedad, que el dho tuviera parentesco alguno
con los Señores Capitulares, resulto, inmediatamente
la objecion de Parentesco, que el referido Juan
Carabazal tenia, y tiene con algunos Señores de este
ayuntamiento. Para cuyo fin, conociendo posterior-
mente que dha Eleccion no estava arreglada á lo
que el Rey de S. Magestad. Dios le Guarde
dijo un Memorial exponiendo estos tan soli-
dos fundamentos; Por cuyo motivo S. M. tuvo
á bien decretar la suspension de la posesion del
oficio de Sindico Personero; Para lo qual fuimos
segunda vez requeridos por el Alguacil-Mayor
de esta Villa, para que volviésemos el día seis del
mismo mes, á fin de nombrar á otro sujeto para
el convocado empleo de Sindico Personero; Y ha-
viendolo así executado, sin la menor arbitrariedad
de que Ignacio Muñoz pudiera tener parentesco al-
guno con los dñs Capitulares, para desporus infor-
mados nos aseguran, que el dño Ignacio Muñoz
goza de algun Parentesco con algunos Caballeros*

